



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN No. 0137 7 de noviembre 2023

Por la cual se convoca a los profesores y profesoras para que elijan su representante ante el Consejo de Instituto, periodo 2023-2025

El Instituto de Estudios Regionales DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial el Literal g) del artículo 57 del E.G.U. y Capítulo III de la Resolución Rectoral 4744 de 1994, modificada por la Resolución Rectoral 11143 de 1998, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto General consagra en el Capítulo III, del Título I, los principios que integran y soportan la aplicación e interpretación de las normas de nuestra Institución, resaltando específicamente lo dispuesto en el artículo 18°: “los integrantes del personal universitario tienen derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad”.
2. El Consejo de Instituto en Acta 631 del 16 de junio de 2022 aprobó la convocatoria para la elección del representante de los profesores/as ante el Consejo de Instituto para el periodo 2022-2024.
3. La Resolución Rectoral 4744 de 1994, modificada por la Resolución Rectoral 11143 de 1998, convocó a los profesores del Instituto de Estudios Regionales para que se elija el representante ante Consejo de Instituto para el periodo 2022-2024.
4. La convocatoria se encuentra regulada por Literal g) del artículo 57 del E.G.U. y Capítulo III de la RR 4744 de 1994, modificada por la RR 11143 de 1998.
5. El 3 de agosto de 2022, fueron elegidos los profesores Carlo Emilio Piazzini Suarez, como principal para ejercer la representación profesoral ante el consejo del Instituto y el profesor Hernán Darío Pineda como suplente.
6. El 31 de enero de 2023 el profesor Hernán Darío Pineda renunció a la representación profesoral como suplente.



7. El 2 de febrero de 2023 el profesor Carlo Emilio Piazzini Suárez, renunció a la representación profesoral como principal.
8. El Consejo de Instituto en Acta 644 del 14 de febrero de 2023 aprobó una nueva convocatoria para la elección del representante de los profesores/as ante el Consejo de Instituto, para el periodo 2023-2025.
9. EL 16 de marzo de 2023 fueron elegidos los profesores Natalia Quiceno Toro, como principal para ejercer la representación profesoral ante el consejo del Instituto y el profesor Hernán Darío Pineda como suplente.
10. Que el 22 de octubre de 2023 el profesor Hernán Darío Pineda renuncia a la Universidad.
11. Que el 31 de octubre de 2023, según acta de consejo 659 del 31 de octubre de 2023, la profesora Natalia Quiceno Toro renuncia a la Representación profesoral.
12. El Consejo de Instituto en Acta 659 del 31 de octubre 2023 aprobó una nueva convocatoria para la elección del representante de los profesores/as ante el Consejo de Instituto, para el periodo 2023-2025

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a los profesores(as) del Instituto de Estudios Regionales para que elijan su representante ante El Consejo de Instituto, para el período 2023-2025.

ARTÍCULO 2°: Elegibles. Serán elegibles para el Consejo de Instituto, los profesores(as) del Instituto de Estudios Regionales.

ARTÍCULO 3°: Electores. Serán electores del representante ante el Consejo de Instituto, los profesores(as) del Instituto de Estudios Regionales, que al momento del cargue del censo tengan la respectiva calidad.

ARTÍCULO 4°: Cronograma. Adoptar el siguiente cronograma, el cual señala los términos y etapas de esta convocatoria.

ACTUACIÓN	FECHA	Responsable
Publicación	7 de noviembre de 2023	Instituto de Estudios Regionales



Fecha límite para la inscripción de planchas	Hasta las 12:00 horas del 22 de noviembre de 2023	correo electrónico iner@udea.edu.co
Expedición de certificados de cumplimiento de los requisitos	29 de noviembre de 2023	Instituto de Estudios Regionales
Publicación de candidatos	30 de noviembre de 2023	Instituto de Estudios Regionales
Votaciones electrónicas	Desde las 8:00 y las 16:00 horas del 4 de diciembre de 2023	Instituto de Estudios Regionales y Secretaría General de la Universidad

ARTÍCULO 5°: Inscripción de candidatos. La inscripción de los candidatos deberá hacerse ante Instituto de Estudios Regionales a través de comunicación, física o electrónica dirigida al Consejo del Instituto (correo electrónico iner@udea.edu.co bloque 9-243), que contenga Asunto: Representación profesoral ante consejo Iner. Nombre del Titular y el Suplente y adjuntos los siguientes documentos: fotocopia de la cédula de los candidatos, correo electrónico institucional de ambos.

Parágrafo. La dependencia expedirá la constancia definitiva de cumplimiento de requisitos de acuerdo con el cronograma estipulado en el artículo anterior. Quien no cumpla con los requisitos dispondrá de un día para aportar los documentos faltantes para ser acreditado so pena de rechazo.

ARTÍCULO 6°: Notificaciones. Para todos los efectos se notificará con el envío de las comunicaciones al correo electrónico aportado en la inscripción.

ARTÍCULO 7°: Votación. La elección se realizará a través del Portal Universitario a través del voto electrónico entre las 8:00 am y las 16:00 del día de la elección. En ningún caso podrá delegarse el voto

Parágrafo. Para votar, cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña. En caso de no contar con usuario y contraseña el elector deberá solicitarla ejercer su derecho al voto.

ARTÍCULO 8°. Se garantizará el voto en blanco. En caso de que gane el voto en blanco, deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir el representante profesoral ante el consejo de Instituto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y no podrán presentarse los mismos candidatos o planchas.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Instituto de Estudios Regionales

ARTÍCULO 9°: Para el desarrollo de las votaciones se designará una comisión veedora integrada por la Coordinadora de Posgrados y Formación Mónica Alexandra Gómez y la Coordinadora del Cediner Yesenia Arboleda Taborda, para que en el día de la votación, faltando 10 minutos para la hora de inicio, verifiquen las condiciones del aplicativo de consultas y elecciones; igualmente, la comisión deberá estar presente faltando 10 minutos para el cierre de la misma, y en este momento confeccionar el acta de resultados.

ARTÍCULO 10°: Empate. En caso de empate, se tomará como criterio de desempate el promedio académico de los candidatos (as). En caso de persistir el empate se procederá conforme lo dispone el artículo 183 del Código Nacional Electoral.

ALEJANDRO PIMIENTA BETANCUR
Presidente

MARYAN ALEJANDRA JIMENEZ V.
Secretaria